

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

12475

12475

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2016

(22 JUN 2016)

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011, y modifica las Resoluciones 1994 de 2 de febrero, 2521 de 10 de febrero y 3361 de 23 de febrero de 2016"

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En el uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público N° 1068 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 establece que "Los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa serán girados directamente a los establecimientos educativos, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca".

Que el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, señala que la participación para educación del Sistema General de Participaciones, será distribuida atendiendo los siguientes criterios debidamente descritos por la norma: i) Población Atendida; ii) Población por Atender en condiciones de eficiencia y; iii) Equidad.

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 está reglamentado en la Sección 4 en el Decreto N° 1075 de 2015 "Por medio del cual se Expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación".

Que el artículo 2.3.1.6.4.6 del citado Decreto señala "En consonancia con el 140 de la Ley 1450 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya, los recursos del Sistema de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones estatales...". A su vez el artículo 2.3.1.6.4.7 establece el procedimiento a seguir para el giro de estos recursos.

Que la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional verificó el cumplimiento del procedimiento para los establecimientos educativos que se relacionan en el artículo primero de la parte resolutoria que cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación N° 1075 de 2015 y en la Directiva Ministerial N° 23 de 2011.

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011, y modifica las Resoluciones 1994 de 2 de febrero, 2521 de 10 de febrero y 3361 de 23 de febrero de 2016".

Que una vez surtido el procedimiento previsto en los literales a) al c) del artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación N° 1075 de 2015, corresponde al Ministerio de Educación Nacional elaborar "Una resolución que contenga la desagregación de la asignación de recursos por establecimiento educativo, la cual se constituirá en el acto administrativo que soporte el giro de los recursos", de acuerdo con lo establecido en el literal d) de la misma norma.

Que el documento de distribución de los recursos del SGP 5-2016 distribuyó parte de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, en particular el componente relacionado con gratuidad educativa, por valor de \$302.305.514.728, de los cuales a través de las de los cuales a través de las Resoluciones 01994 del 2 de febrero, 2521 del 10 de febrero, 3361 de 23 de febrero, 4090 del 2 de marzo, 5065 de 17 del marzo de 2016, 517 de 18 de marzo, 7645 de 20 de abril 9179 de 5 de mayo y 10971 de 1 de junio se asignaron \$188.860.661.952, \$76.424.508.098, \$18.720.643.564, \$3.351.670.050, \$7.157.471.397, \$ 803.951.754, \$ 1.669.073.538, \$ 2.764.312.446 y \$ 876.080.018 respectivamente, y en el presente acto administrativo se asignan **\$ 433.545.042**.

Que los recursos desagregados por el Ministerio de Educación Nacional en la parte resolutive, se encuentran respaldados por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 48916 expedido por el Jefe de Presupuesto de la entidad, por valor de \$606.324.290.957 con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, rubro Transferencias del cual se expide el presente acto administrativo.

Que mediante las Resoluciones 1994 de febrero 2, 2521 de febrero 10 y 3361 de 23 de febrero, se asignaron recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011. De tal resolución se presentó inconsistencia en la información de algunos establecimientos por lo cual no fue posible hacer efectivo el giro de la asignación correspondiente por concepto de gratuidad. Por lo tanto, para hacer efectivo el giro de recursos a los Fondos de Servicios Educativos de tales establecimientos educativos, se requiere efectuar modificaciones en dos numerales del artículo primero de la Resolución 1994 de febrero 2, dos numeral del artículo primero de la Resolución 2521 de febrero 10 y 1 numeral de la Resolución 3361 de 23 de febrero de 2016.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Desagregación: Desagregar la asignación de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de la calidad gratuidad educativa, distribuidos mediante el documento de distribución de los recursos del SGP 5-2016, a las siguientes Instituciones Educativas:

N°	ETC	DEPARTAMENTO	ESTABLECIMIENTO	IDENTIFICACION	VALOR	RECURSO	VALOR	VALOR	VALOR
1	BOYACA	Boyacá	Busbanzá	I.E. ECOLOGICO DE BUSBANZA	826003955	315160000149	CRR	800037800	\$ 3.066.367
2	BOYACA	Boyacá	Chiscas	I.E.T. AGROPECUARIO	800158873	015140002476	CRR	800037800	\$ 12.896.135
3	BOYACA	Boyacá	Gámeza	I.E. SAZA	900005145	315320000336	CRR	800037800	\$ 11.705.889
4	BOYACA	Boyacá	Maripí	I.E. TÉCNICA ZULIA DE MARIPI	900031870	35263260997	CRR	890903938	\$ 14.117.074
5	BOYACA	Boyacá	Pisba	IE RAMON BARRANTES	900131758	315420000376	CRR	800037800	\$ 15.479.585
6	BOYACA	Boyacá	San José de Pare	IE TECNICA LA AMISTAD BOLIVARIANA	900154368	895021772	CRR	860002964	\$ 8.720.726
7	BOYACA	Boyacá	San Mateo	IE PAZ Y LIBERTAD	900225989	415712007422	AHR	800037800	\$ 6.138.991
8	BOYACA	Boyacá	Tuta	I.E EL CRUCE	820000416	015900003490	CRR	800037800	\$ 18.249.718
9	DUITAMA	Boyacá	Duitama	I.E. SAN ANTONIO NORTE	826003343	246069995420	CRR	860034313	\$ 17.191.762
10	CALDAS	Caldas	Riosucio	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE	810006109	318350000309	CRR	800037800	\$ 18.219.399
11	CAUCA	Cauca	Cajibío	C.E. CACA HUAL	800249723	021050003785	CRR	800037800	\$ 6.203.346
12	CAUCA	Cauca	Piendamó	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	817001810	469223003913	AHR	800037800	\$ 33.595.064
13	CAUCA	Cauca	Piendamó	CENTRO EDUCATIVO EL MANGO	817001810	469223003913	AHR	800037800	\$ 8.021.722
14	CAUCA	Cauca	Timbiquí	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA SANTA MARIA	900001006	421800003161	AHR	800037800	\$ 24.152.554
15	CESAR	Cesar	Becerril	C.E. ESTADOS UNIDOS	900253925	324050000938	CRR	800037800	\$ 17.111.478

12475

RESOLUCION NUMERO

DE 2016 HOJA 3 de 4

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011, y modifica las Resoluciones 1994 de 2 de febrero, 2521 de 10 de febrero y 3361 de 23 de febrero de 2016".

					CÓDIGO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	RIT BRANCO	TOTAL	
16	CUNDINAMARCA	Cundinamarca	Topaipf	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DPTAL SAN ANTONIO DE AGUILERA	800052584	431723000204	AHR	800037800	\$ 14.270.100
17	NARIÑO	Nariño	Funes	CENTRO EDUCATIVO SAN FRANCISCO DE ASIS LA MESA	814000636	201480423	AHR	860035827	\$ 494.692
18	NARIÑO	Nariño	Funes	CENTRO EDUCATIVO EL SOCORRO DE CHITARRAN	814000636	201480423	AHR	860035827	\$ 1.675.305
19	NARIÑO	Nariño	Funes	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA MARISCAL SUCRE	814000636	201480423	AHR	860035827	\$ 7.741.272
20	NARIÑO	Nariño	Funes	CENTRO EDUCATIVO SAN RAFAEL	814000636	201480423	AHR	860035827	\$ 588.737
21	NARIÑO	Nariño	Magüí(Payan)	CENTRO EDUCATIVO ROSARIO	840001019	048600005267	CRR	800037800	\$ 1.985.512
22	NARIÑO	Nariño	Olaya Herrera	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA DEL RIO SANQUIANGA	900441704	448642022718	AHR	800037800	\$ 18.078.393
23	NARIÑO	Nariño	Policarpa	INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA	891201736	695040493	CRR	860003020	\$ 34.717.187
24	NARIÑO	Nariño	Policarpa	CENTRO EDUCATIVO RESTREPO	891201736	695040493	CRR	860003020	\$ 5.541.923
25	NARIÑO	Nariño	Policarpa	CENTRO EDUCATIVO GUADUALITO	891201736	695040493	CRR	860003020	\$ 289.053
26	NARIÑO	Nariño	Policarpa	CENTRO EDUCATIVO SAN ANTONIO	891201736	695040493	CRR	860003020	\$ 1.069.277
27	NARIÑO	Nariño	Policarpa	CENTRO EDUCATIVO EL CERRO	891201736	695040493	CRR	860003020	\$ 975.950
28	NARIÑO	Nariño	Policarpa	CENTRO EDUCATIVO LAS CANOAS	891201736	695040493	CRR	860003020	\$ 2.074.641
29	NARIÑO	Nariño	Policarpa	CENTRO EDUCATIVO CAMPO ALEGRE	891201736	695040493	CRR	860003020	\$ 1.367.646
30	NARIÑO	Nariño	Policarpa	CENTRO EDUCATIVO LA TOLDADA	891201736	695040493	CRR	860003020	\$ 2.008.784
31	NARIÑO	Nariño	Policarpa	CENTRO EDUCATIVO BRISAS DE SAN PABLO	891201736	695040493	CRR	860003020	\$ 703.921
32	NARIÑO	Nariño	Policarpa	CENTRO EDUCATIVO LA GUASCA MONTAÑITA	891201736	695040493	CRR	860003020	\$ 193.108
33	NARIÑO	Nariño	Policarpa	CENTRO EDUCATIVO PANEILLO	891201736	695040493	CRR	860003020	\$ 192.996
34	NARIÑO	Nariño	Policarpa	CENTRO EDUCATIVO NACEDEROS	891201736	695040493	CRR	860003020	\$ 609.500
35	NARIÑO	Nariño	Policarpa	CENTRO EDUCATIVO JORGE ELIECER GAITAN	891201736	695040493	CRR	860003020	\$ 802.308
36	NARIÑO	Nariño	Policarpa	CENTRO EDUCATIVO SANTANDER	891201736	695040493	CRR	860003020	\$ 394.800
37	NARIÑO	Nariño	Policarpa	CENTRO EDUCATIVO PUERTO RICO	891201736	695040493	CRR	860003020	\$ 289.713
38	NARIÑO	Nariño	Policarpa	CENTRO EDUCATIVO NUEVA ESPERANZA	891201736	695040493	CRR	860003020	\$ 289.272
39	SUCRE	Sucre	Coveñas	C.E. ISLA DEL GALLINAZO	900054160	50728988247	AHR	890903938	\$ 19.303.640
40	SUCRE	Sucre	La Unión	C.E. VILLA FATIMA	900278259	463302008779	AHR	800037800	\$ 8.557.620
41	SUCRE	Sucre	Majagual	I.E. SINCELEJITO	900006877	463402004878	AHR	800037800	\$ 29.334.830
42	SUCRE	Sucre	Palmito	INSTITUCION EDUCATIVA INDÍGENA SAN MARTIN DE LOBA	900067504	592364327	CRR	860002964	\$ 12.754.142
43	SUCRE	Sucre	Palmito	I.E. INDÍGENA EL MARTILLO	900071774	592367411	AHR	860002964	\$ 21.225.137
44	SUCRE	Sucre	San Benito Abad	C.E. CUIVA	900025532	463640021780	AHR	800037800	\$ 17.646.697
45	SUCRE	Sucre	Sucre	INST EDUC ANIBAL OJEDA	823001507	463722003306	AHR	800037800	\$ 13.499.076
								TOTAL	\$ 483.545.042

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificación de la Resolución 1994 de 2016: Modificar la información correspondiente a los siguientes consecutivos incluidos en el artículo primero de la Resolución 1994 de febrero 2 de 2016, los cuales quedarán así:

					CÓDIGO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	RIT BRANCO	TOTAL	
2425	Chocó (ETC)	Chocó	Sipi	IE SAN AGUSTIN	818001017	378294870	CRR	860002964	\$ 7.669.878
2374	Chocó (ETC)	Chocó	Istmina	IE SAGRADA FAMILIA	900239650	378262224	CRR	860002964	\$ 38.514.066

12475

RESOLUCION NUMERO

DE 2016 HOJA 4 de 4

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011, y modifica las Resoluciones 1994 de 2 de febrero, 2521 de 10 de febrero y 3361 de 23 de febrero de 2016".

ARTÍCULO TERCERO. Modificación de la Resolución 2521 de 2016: Modificar la información correspondiente a los siguientes consecutivos incluidos en el artículo primero de la Resolución 2521 de febrero 10 de 2016, el cual quedará así:

Nº	ETC	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	CÓDIGO	VALOR	CONCEPTO	CÓDIGO	VALOR
1775	Santander (ETC)	Santander	El Carmen de Chucurí	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO DEL RAMO	804017733	360800001446	CRR	800037800	\$ 12.848.426
1702	Santa Marta	Magdalena	Santa Marta	IED GABRIELA MISTRAL	819001878	110400072435	CRR	860007738	\$ 26.588.605

ARTÍCULO CUARTO. Modificación de la Resolución 3361 de 2016: Modificar la información correspondiente al siguiente consecutivo incluido en el artículo primero de la Resolución 3361 de febrero 23 de 2016, el cual quedará así:

Nº	ETC	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	CÓDIGO	VALOR	CONCEPTO	CÓDIGO	VALOR
110	Bogotá, D.C. (ETC)	Bogotá, D.C.	Bogotá, D.C.	COLEGIO ARBORIZADORA ALTA (IED)	830052392	220018198648	AHR	860007738	\$ 103.428.155

ARTÍCULO QUINTO. Registro Presupuestal y Giro: Efectúese por la Subdirección Financiera del Ministerio de Educación Nacional el registro presupuestal correspondiente, y los giros de los recursos desagregados en el artículo primero a las respectivas cuentas bancarias de los Fondos de Servicios Educativos que se señalan en el mismo. A su vez procédase a efectuar el giro de los recursos respectivos al Fondo de Servicios Educativos indicado para las modificaciones realizadas en los artículos segundo, tercero y cuarto, cuya desagregación fue ordenada en las Resoluciones 1994 de 2 de febrero, 2521 de 10 de febrero y 3361 de 23 de febrero de 2016.

ARTÍCULO SEXTO. Destinación Específica: Los recursos que se desagregan mediante este acto administrativo, no podrán ser destinados a ningún objeto ni propósito diferente a los usos expresados por el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto Unico Reglamentario del Sector Educación N°1075 de 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente Resoluciones 1994 de 2 de febrero, 2521 de 10 de febrero y 3361 de 23 de febrero de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

22 JUN 2016

La Ministra de Educación Nacional

Gina Parody
GINA MARÍA PARODY D'ECHEONA

Proyecto: Paula Soto
Vo.Bo: *[Signature]* Revisó: Gamilo Chinchilla
Vo.Bo: *[Signature]* Aprobó: Ana Cecilia Tamayo